

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2004-83

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA  
AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE HASTA CIENTO  
CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL  
DÓLARES (\$151,210,000) DEL FONDO PRESUPUESTARIO  
PARA CUBRIR EL CIERRE DEL AÑO FISCAL 2003-2004**

**POR CUANTO:** Como consecuencia del lento crecimiento económico a nivel mundial, el ejercicio presupuestario anual ha implicado decisiones difíciles para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El impacto presupuestario de esta situación se ha visto en recortes generales en los presupuestos y controles en varios renglones de gastos administrativos a lo largo de estos años.

**POR CUANTO:** Otros países y estados han adoptado medidas drásticas para intentar balancear sus presupuestos, incluyendo el despido de personal y reducción de servicios.

**POR CUANTO:** En Puerto Rico, las implicaciones de despido de personal del Gobierno han sido ponderadas frente a las consecuencias que la pérdida de ingresos representa para los hogares puertorriqueños, determinando que no se implantarían las mismas.

**POR CUANTO:** Por otra parte, nuestro Gobierno ha tenido que responder al reclamo de la ciudadanía por mantener el nivel normal de servicios que ofrece. Esto ha conllevado que algunas agencias no pudieran generar economías suficientes en sus

*ME*

gastos. De otra parte, la ciudadanía ha reclamado mayores servicios, relacionados particularmente con la seguridad en las calles y escuelas de la Isla, lo que ha generado mayores gastos en la Policía por el reclutamiento de policías adicionales y pago de horas extras.

**POR CUANTO:** El Departamento de Educación ha enfrentado problemas históricos para trabajar con un presupuesto balanceado. Ante esta situación, se realizó un estudio exhaustivo de los servicios del Departamento de Educación y se han evaluado potenciales economías si la agencia fuera reestructurada. Sin embargo, no ha sido posible implantar en su totalidad las recomendaciones del estudio por la magnitud de los cambios que esto implicaría. Por lo tanto, se ha optado por implantar proyectos pilotos para examinar su efectividad. Sin la implantación de una reingeniería de servicios, persisten los problemas históricos del Departamento de Educación para reducir su insuficiencia.

**POR CUANTO:** En el Departamento de Educación las necesidades de fondos han ido en continuo crecimiento. En esta situación se destaca la presión para cumplir con reglamentos, leyes, mandatos judiciales y reglamentaciones federales, lo cual ha requerido de una gran cantidad de fondos para evitar que se paralicen esos servicios. También, el congelamiento de fondos federales, así como las auditorías federales, han ocasionado que el Fondo General haya tenido que asumir gastos que antes se cargaban a los fondos federales, precisamente haciendo más difícil la situación fiscal.

*me*

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 147 de 18 de julio de 1980, según enmendada, creó el Fondo Presupuestario y estableció la disponibilidad de estos recursos para cubrir asignaciones aprobadas para cualquier año económico en que los ingresos disponibles para dicho año no sean suficientes para atenderlas, para honrar el pago de la deuda pública y atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

**POR CUANTO:** Como medida de prevención ante una posible insuficiencia, se realizaron gestiones durante el año que han permitido ingresar al Fondo Presupuestario recursos extraordinarios, lo cual aumentó el nivel de reserva usualmente disponible. Una de estas es el ingreso de \$66.7 millones como resultado de economías en el refinanciamiento de los bonos pagados con el Fondo General. Además, se aprobó la Ley 180 de 1 de agosto de 2004, que dispone el ingreso al Fondo Presupuestario de saldos obligados en el Fondo General que venzan al 30 de junio de 2004.

**POR TANTO:** YO, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda, que del Fondo Presupuestario, libere hasta ciento cincuenta y un millones doscientos diez mil dólares (\$151,210,000) para realizar aquellos ajustes entre partidas presupuestarias necesarias

para corregir cualquier sobregiro en el Fondo General al 30 de junio de 2004.

**TERCERO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto será responsable de realizar aquellas transferencias que sean necesarias para lograr los fines de esta Orden Ejecutiva.

**CUARTO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto estará obligada a someter al Secretario de la Gobernación un informe escrito sobre el uso de los fondos aquí asignados no más tarde del 31 de diciembre de 2004. Además, deberá devolver al Departamento de Hacienda el balance de dichos fondos no usados para que sea ingresado nuevamente al Fondo Presupuestario.

**QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 17 de noviembre de 2004.



SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 17 de noviembre de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN  
SECRETARIO DE ESTADO